


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1007-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Mario Perrone Delgado, Bruno Perrone Delgado y Mario Dapelo Benites, representantes legales de la Comunidad de Sucesores de Inmobiliaria Mar Azul S.A., en contra de la sentencia de 29 de diciembre del 2010, dictada por la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, dentro del juicio de reivindicación N°. 0411-2010, 216-2005, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación, se confirma la sentencia subida en grado, que declaró sin lugar la demanda reivindicatoria de dominio, seguida en contra de Héctor Plinio Angulo Corozo, Gerente General de la Compañía EXPOLISA S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 14 del 2.011



Dra .María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

MADM/LFJ

